

## EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMO EXPRESION DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PERU



Por: Percy J. Paredes Villarreal

En este presente ensayo, trato de relacionar la Participación Ciudadana con el Presupuesto Participativo; ya que, en estas últimas dos décadas y medias se encuentra en boga y que surgió de la propia ciudadanía ante la inoperancia de un Estado Centralista y burocrático. Del mismo modo, existen muchas iniciativas, innovaciones y experiencias que se vienen dando a nivel nacional como internacional; pero cada uno, tienen sus propias características, que se refleja en su propia realidad. Por lo tanto, es importante considerar la importancia y el fortalecimiento de los espacios democráticos donde lo representativo está dando paso a lo participativo.

Por lo que, en esta oportunidad debemos entender que con voluntad política por parte de las autoridades se puede construir desarrollo, partiendo por la apertura democrática y participativa de la ciudadanía.

### 1. PARTICIPACION CIUDADANA:

Existen muchas nociones y definiciones de lo que es la participación ciudadana, por lo que, a continuación pasamos a definirlo como: *“La noción de Participación Ciudadana en política y programas públicos supone reconocer la articulación de una lógica de actuación individual y una colectiva en un ámbito público. La participación supone la decisión de un individuo de interactuar con otras en una actividad pública y de sopesar si los costos de dicha participación (tiempo, esfuerzo personal, perjuicio por dejar de realizar otras actividades) superan o no el valor que asigna al beneficio (material simbólico) que espera obtener. Sin embargo, la participación trasciende el acto individual. Su efectividad depende de que dichas voluntades individuales se articulan en una acción colectiva y organizada que adquiera un sentido de decisión colectiva.”* (Mercedes Di Virgilio, 2013:5).

La Participación Ciudadana en el ámbito local ha cobrado mucha importancia e interés, por parte de las autoridades como también por parte de los propios ciudadanos; que en

cierta forma buscan mejorar sus condiciones y calidad de vida, como también fiscalizar y vigilar la inversión que los gobiernos locales hacen. A la vez, se involucran con fines a generar un desarrollo dentro de sus espacios territoriales locales.

Es importante indicar que dentro del Marco de la Participación Ciudadana, se engloba el Presupuesto Participativa; es decir es una expresión de fortalecimiento de la democracia, tal como lo expresa Oscar Oszlak, quien manifiesta que: *“... se da por sentado que la participación ciudadana es intrínsecamente ‘buena’, en el sentido que se le da a las ‘buenas causas’ o las ‘buenas acciones’. Y se lamenta cuando los ciudadanos no participan, es decir cuando no pueden o no consiguen agrupar sus intereses en demanda de reivindicaciones que expresan valores, necesidades o aspiraciones compartidas (primavera, 2004). Esto suele considerarse un déficit de la democracia, por lo que la propuesta de ciertas formas de democracia directa o participativa ha pasado a formar parte integral del pensamiento académico y político sobre democratización. Se trata de una concepción participativa, que trasciende el acto del sufragio electoral y propone el empoderamiento de la ciudadanía alentando su acción colectiva. Desde esta perspectiva como señala Faundes (2007). La democracia incluiría –además de los derechos y las elecciones periódicas- los esfuerzos ciudadanos por influir en la política a través de variados mecanismos. La democracia, en este sentido, pasa a ser un concepto que, al incorporar este otro atributo, amplía su definición minimalista” (2011: 16)*



La Participación Ciudadana, también se expresa como un medio de socialización, tal como lo expresa María Mercedes Di Virgilio, donde manifiesta que: *“...la participación ciudadana se refiere a las ‘experiencias de intervención de los individuos y los grupos en actividades públicas para hacer valer sus intereses sociales’. Constituye, asimismo, ‘un medio para socialización de la política’, que supone la apertura de espacios y mecanismos de articulación entre el Estado y los diversos actores sociales, así como la creación de instrumentos y procedimientos gubernamentales puestos a disposición de los ciudadanos y los grupos para facilitar su intervención en los asuntos públicos”(2013:6-7).*

Mediante la participación ciudadana se va a lograr la interacción entre la sociedad, los ciudadanos y el Estado. Tal como se expresa en el siguiente concepto: *“en el caso de las relaciones funcionales, ambas esferas tienen responsabilidades exclusivas pero también comparten ámbitos de intervención común (por ejemplo, prestación de servicios educativos, de transporte, de investigación y desarrollo, de defensa de derechos humanos) que exigen, por parte del Estado, no sólo la prestación de los servicios a su cargo sino también –según los casos- diversas formas de regulación y promoción de la actividad no estatal. En este plano se dirime la cuestión relativa a ‘de que debe ocuparse el Estado’.*

*En el plano fiscal y redistributivo, cada esfera participa en la distribución del excedente social, aun cuando se supone que la masa de recursos que el estado extrae de la sociedad, la devuelve a la misma a través de gastos, transferencias o inversiones que me favorecen a determinados sectores, cumpliendo un papel redistributivo. Buena parte de las interacciones estado-sociedad en este plano tienen por objeto definir ‘cuanto le cuesta a quién’ y, por lo tanto, encarar y decidir sobre problemas de equidad y justicia distributiva.*

*Por último, en las relaciones de dominación, se intercambian los recursos de poder (por ejemplo, materiales, simbólicos, de coerción o de información) que pueden movilizar el Estado y la sociedad en la consecución de sus intereses y valores. Es en este plano donde se dirime ‘quien decide de que hay que ocuparse, quien lo hace, quien gana y quien pierde’.*

*En un nivel de análisis más general, estos diferentes planos pueden ser vistos como una manifestación de tres pactos sobre los que se basa toda organización social: el pacto de la dominación que intenta asegurar la gobernabilidad del conjunto; el pacto funcional, que permanentemente redefinido, busca establecer una fórmula de intervención estatal y societal que favorezca el desarrollo de las fuerzas productivas; y el pacto distributivo, sobre cuyas bases se define la equidad relativa en la distribución de los frutos de ese desarrollo.”*

A partir del año 2003, en nuestro país se dio inicio al proceso del Presupuesto Participativo; motivo por el cual, los gobiernos locales tuvieron que abrir los espacios de

participación ciudadana, para que la ciudadanía organizada tenga la oportunidad de expresar sus puntos de vista, opiniones, críticas y propuestas, permitiendo el desarrollo de su localidad.

Esta Normativa e instructivo ha significado que los gobiernos locales, estén en la obligación de implementar dicho proceso; ya que es un requisito que deben realizar para poder obtener el presupuesto del próximo año.

Existen muchos enfoques relacionados a este proceso, por lo que en esta oportunidad queremos proponer la implementación del Presupuesto Participativo como elemento de fortalecimiento de la Gobernabilidad Democrática Local.

## 2. DEL PRESUPUESTO PUBLICO AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Dentro de los gobiernos locales existe un área de planificación y de presupuesto, que son los encargados de llevar a cabo el manejo de inversión pública. Mediante esta área se presupuesta y se planifica la inversión que debe implementar una institución pública, como en este caso es la Municipalidad.

Por lo tanto, podemos decir que *“El presupuesto municipal es un cálculo o un esquema de los gastos y recursos con los que contará el gobierno local durante un año.*

*...el Presupuesto en sí mismo es un Plan de Gobierno, es una herramienta en la cual se expresa la asignación de bienes y servicios que recibirá cada sector de la comunidad, y al mismo tiempo define quiénes serán los que aportarán el mayor esfuerzo económico y monetario para la concreción de ese plan.*

*El Presupuesto entonces, es el instrumento mediante el cual se plasman las decisiones gubernamentales, las prioridades de la gestión, los responsables de llevarlas a cabo, los beneficiarios de cada acción y los recursos necesarios para cada una de ellas.”(Pavka, 2013:3)*

Por lo tanto, una municipalidad actúa en base a sus ingresos (lo recaudado o cuanto es lo que se tiene) y egresos (cuales son los gastos). Del mismo modo, podemos indicar que dentro de un gobierno local el presupuesto público viene a ser un instrumento que se encarga de la programación económica y social, de gobierno, que debe administrar a través de los actos legislativos que emane el Concejo Municipal.

Por lo tanto, tal como lo describe Pavka, *“... el presupuesto tiene que formularse y expresarse en una forma tal que permita a cada una de las personas responsables del cumplimiento de los objetivos concretos y del conjunto orgánico de acciones correspondientes, encontrar en él una verdadera ‘guía de acción’ que elimine o minimice la necesidad de decisiones improvisadas” (2013:4)*

Y por último el presupuesto municipal, esta únicamente destinado al cumplimiento de los fines del Municipio, que en cierta forma se encuentra expresado en el Plan Operativo Institucional (POI), esta a su vez se refleja en el Plan Estratégico Institucional (PEI). Por lo tanto, se centra en ejecución de obras públicas, prestación de servicios y en el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de la población. Todo presupuesto municipal, se inicia el 1 de Enero y culmina el 31 de Diciembre del mismo año.

Asimismo, podemos decir que el Presupuesto Municipal, cuenta con tres funciones, que vienen a ser: 1) Asigna bienes públicos a la ciudadanía; 2) Redistribuye los ingresos; 3) Define las prioridades del gasto público.

Durante muchas décadas el manejo del presupuesto municipal, fue muy tradicional, ya que su elaboración ha estado a cargo de tecnócratas y funcionarios, que se encargaban de elaborarlo sin consultar ni tomar en cuenta las opiniones de las áreas respectivas ni de la sociedad civil. A este modelo de gestión se le denominó tradicional.

Por lo que, en estos últimos tiempos este modelo tradicional presupuestal ha sido reemplazado por un nuevo modelo al cual se le denomina Presupuesto Participativo.

Existen muchas definiciones de lo que es el Presupuesto Participativo, por lo que a continuación paso a describir algunas de ellas:

- La CEPAL lo define como: *"... el enfoque alternativo a la presupuestación tradicional que promueve la confluencia de la esfera política y la ciudadanía en un proceso de toma de decisiones que compromete una parte o porcentaje del presupuesto determinado a nivel de gobierno"* (CEPAL – Serie Política Social N° 151 el Presupuesto Participativo" y sus potenciales aportes a la construcción de políticas sociales ..." Cristina Bloj).
- Para la FUNDACION PODER CIUDADANO, *"el presupuesto participativo es un sistema de formulación, seguimiento y control de ejecución del presupuesto, mediante el cual la población determina, dentro del marco de un proceso colaborativo –a través de debates y consultas-, donde se harán las inversiones y cuáles son las prioridades, obras y acciones que van a ser desarrolladas por el gobierno..."* (Presupuesto Participativo, la experiencia de PODER CIUDADANO, 2001 – 2003).
- ROFMAN, entiende al PP como: *"la habilitación de espacios de participación directa o semidirecta (ya sea vinculante o consultiva) de los ciudadanos respecto de la asignación del presupuesto en ámbitos locales, organizados territorialmente"*.

- UBIRATAN DE SOUZA, uno de los forjadores y fundadores del Presupuesto Participativo de Porto Alegre, lo define como: *“El Presupuesto Participativo (PP) es un proceso de democracia directa, voluntaria y universal, donde el pueblo puede discutir y decidir sobre el presupuesto y las políticas públicas, el ciudadano no limita su participación al acto de votar para elegir al Ejecutivo o al Parlamento, sino que también decide las prioridades de gastos y controla la gestión del gobierno. Deja de ser un coadyuvante de la política tradicional para ser protagonista permanente de la gestión pública. El PP combina la democracia directa con la democracia representativa, una conquista a ser preservada y calificada”.*
  
- PAVKA, lo entiende de la siguiente manera: *“Cuando un punto de vista político, el PP no deja de ser un proceso de empoderamiento de la sociedad, por parte de un gobierno, para tomar decisiones en conjunto, sobre el destino de una parte del presupuesto público. Como mayoritariamente, esta herramienta se aplica en los gobiernos locales, podemos decir que cuando uno vota un intendente o alcalde, lo que está haciendo es darle poder. Poder para gobernar, poder para llevar adelante una plataforma de gobierno. Lo que hace ese intendente o alcalde, aplica el PP, es devolver una parte de ese poder a los ciudadanos.*
  
- La RED ARGENTINA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, define al PP, en su declaración de principios, como: *“una forma de democracia participativa, fundada en la idea de que los ciudadanos y las ciudadanas deben participar directamente en las decisiones políticas... El PP es un proceso en el cual la ciudadanía, conjuntamente con el gobierno, delibera y decide que políticas públicas se deberán implementar con el presupuesto estatal, en el marco de una estrategia política orientada a democratizar la relación estado-sociedad, construir ciudadanía, redistribuir recursos públicos con criterio de justicia social y propiciar la organización comunitaria y participativa en pos de que el pueblo sea activo sujeto de la vida política comunal, provincial y nacional, en contra de la manipulación de la democracia por parte de corporaciones de cualquier índole”.*

Del mismo modo, podemos decir que el Presupuesto Participativo cuenta con algunos principios básicos como:

- **Diversidad**, que viene a ser el respeto a todos aquellos que participan de diversas tiendas políticas, organizaciones sociales y económicas.
- **Equidad**, porque se promueve la igualdad de género y la igualdad de oportunidad, así como también la redistribución de recursos en forma equitativa.
- **Solidaridad**, porque permite y promueve la cooperación entre sus miembros, construyendo redes sociales.

- **Democracia**, porque en todo momento se practica la participación de los ciudadanos escuchando sus críticas, propuestas y compromisos; las decisiones en las inversiones, se toman en forma colectiva.

Con el Presupuesto Participativo, el ciudadano deja de ser un ente pasivo y espectador de la política local para convertirse en protagonista de la gestión y del desarrollo de su localidad, transformándose de esa manera en un sujeto democrático.

### 3. EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL PERU:

Mediante la Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo", emitido en el año 2003; posteriormente, el Decreto Supremo N° 171 – 2003 – EF, Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo; posteriormente, la emisión de la Resolución Directoral N° 007 – 2010 – EF/76.01, que aprueba e Instructivo N° 001 – 2010 – EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados. Es que se regulariza y se normaliza el proceso del Presupuesto Participativo a nivel de los gobiernos locales.

*Según la Normatividad, el Presupuesto Participativo viene a ser "...un instrumento de política y a la vez de gestión, a través del cual las autoridades locales. Así como las organizaciones de la población debidamente representada, definen en conjunto, cómo y a que se van a orientar los recursos teniendo en cuenta los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional, los cuales están directamente vinculados a la Visión y Objetivos del Plan de Desarrollo Concertado. Dicho proceso debe desarrollarse dentro de un Enfoque de Resultados, con la finalidad que las intervenciones del estado se constituyan en soluciones a problemas fundamentales de la población."*

El Presupuesto Participativo, nace como una norma del Gobierno Central, mediante el cual todos los gobiernos Regionales y Locales (Provinciales y Distritales) de nuestro país, se encuentran en la obligación de ejecutar este procedimiento. Pero a la vez, con este proceso se ha podido avanzar en el fortalecimiento de la Democracia Participativa; ya que, rompe con el oscurantismo, donde solamente el alcalde conjuntamente con sus regidores y técnicos, eran los únicos encargados y responsables de elaborar el presupuesto del gobierno local.

Asimismo, con el Presupuesto Participativo se genera un compromiso y un acercamiento entre el gobierno local y la sociedad civil, y donde ambos actores locales se ponen de acuerdo en la implementación y ejecución de las obras de inversión que les permita mejorar sus condiciones y calidad de vida; para lo cual, la sociedad civil asume el compromiso de fiscalizar y hacer la vigilancia respectiva. Es decir, el gobierno local, ya no juega con la ciudadanía, ni tampoco hace ofrecimientos; por el contrario, la ciudadanía asume el rol de vigilar y exigir al gobierno local que cumpla con el acuerdo del presupuesto participativo.

El Presupuesto Participativo, se ha convertido en un requisito, que todos los gobiernos locales (Municipalidades Provincial y Distritales) y Regionales de nuestro país, se encuentran en la obligación de llevar a cabo dicho proceso anualmente. Ya que, por ejemplo, este proceso se realiza de un año para el otro, y cuya finalidad es de su implementación, de acuerdo a la aprobación de las inversiones hechas dentro de este proceso.

#### 4. FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:

El Presupuesto Participativo, cuenta con cuatro fases, dentro de las cuales, existen actividades que deben ejecutarse, tal como se describen a continuación:

##### a. Fase N° 1: Preparación del Proceso:

- **Aprobación y discusión de Ordenanza**, todo proceso del Presupuesto Participativo se inicia con la aprobación de la Ordenanza Municipal, que es la encargada de dar inicio al Presupuesto Participativo; esta ley local, es aprobada en sesión de Concejo, luego se hace la difusión del proceso.
- **La Conformación del equipo Técnico**, en su gran mayoría son funcionarios pertenecientes a las áreas de Planificación y Presupuesto, Infraestructura y Obras, Participación Ciudadana o Desarrollo Social, Imagen Institucional y lo Preside la Gerencia Municipal, como el ente superior. En algunos lugares, se incorporan a otros técnicos o profesionales de la sociedad civil, para darle la transparencia del proceso.
- **Preparación del Cronograma de Capacitación**, donde se definen las fechas y los temas a capacitar a la sociedad civil; mayormente los temas a capacitar son: Presupuesto Participativo (PP), Plan de Desarrollo Concertado (PDC), Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), entre otros temas.
- **Preparación de Materiales para los talleres**, donde se adquiere los materiales de escritorio que van a ser utilizados durante este proceso.
- **Talleres de sensibilización**, son las fechas donde se realizan las actividades de capacitación y sensibilización a los actores locales y ciudadanos que desean participar; estos talleres tienen que ser descentralizados.



- **Invitación para la participación en el proceso**, en esta actividad algunos consideran hacer las invitaciones a través de los medios de comunicación, como en otros casos se hace por medios escritos a cada actor local.
- **La Convocatoria al Proceso Presupuestario Participativo**, debe ser público con días de anticipación, utilizando los diversos medios; donde la población tiene que estar informada.
- **Acciones de capacitación**, son las fechas y horas, en que se van a realizar las capacitaciones a los actores locales. Es recomendable que las capacitaciones, se realicen a lo largo de todo el año, donde se fortalezca las Instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales de base y los Actores Locales del territorio.
- **Inscripción de los Agentes participantes**, todos pueden participar de preferencia las organizaciones sociales, instituciones públicas y privadas, son convocadas públicamente a inscribirse y participar en dicho proceso. Estas tienen que inscribirse en las oficinas de la Municipalidad.

**b. Fase N° 2: Proceso de Concertación:**

- **Elaboración y aprobación del Plan de Actividades**, este Plan de Actividades, tiene que elaborarse en forma concertada entre el equipo técnico, los miembros de la sociedad civil y el CCL.
- **Taller del PDC, diagnóstico, Temático y territorial**, en este taller se capacita a los asistentes, así como también se pone en discusión y debate la visión, misión, objetivos y el diagnóstico del Plan de desarrollo Concertado, esta discusión tiene que ver con el aspecto temático que vienen a ser las dimensiones: Social – Cultural, Económico, Ambiental e Institucional. Del mismo modo se implementa a nivel territorial. Para elaborar el PDC, es importante que el gobierno local cuente con políticas de Estado Subnacional; para luego adecuarlos a las políticas de gobierno local.
- **Taller de Rendición de Cuentas**, es uno de los puntos de mayor importancia en esta fase; ya que, se hace un informe pormenorizado de todas las inversiones, acciones y actividades realizadas por el gobierno local, el año anterior al presente presupuesto participativo. En esta actividad, se genera mucha discusión, cuestionamiento y debates; ya que, se debe esclarecer una serie de dudas que tiene la sociedad civil, en relación a la inversión del año pasado.

- **Identificación y priorización de problemas y criterios de priorización de alternativas de solución**, es un taller donde los asistentes comienzan a identificar cuáles son sus problemas que tienen en su determinado territorio o sector; luego se prioriza de acuerdo a la visión y objetivos que tiene el Plan de Desarrollo Concertado.
- **Identificación de Proyectos, una vez identificados y priorizados los problemas con sus respectivas alternativas de solución**, estas tienen que ser convertidos en proyectos. Allí cumple un papel importante los técnicos para hacer la cuantificación de estos proyectos.
- **Evaluación Técnica de Proyectos**, las evaluaciones técnicas deben estar relacionado con el presupuesto, el aporte de los beneficiarios o mejor dicho si cuenta con una contraparte, si genera impacto social, ambiental, económico o institucional. Eso significa que debe pasar por un filtro cuantificable, que vienen a ser los indicadores.
- **Priorizar Proyectos que responderán a problemas priorizados**, una vez obtenido la evaluación y ver las ventajas del proyecto, se priorizan y son aprobados.

**c. Fase N° 3: Coordinación entre niveles de gobierno:**

- **Reunión de Coordinación Gobierno Local Provincial y Gobiernos Locales Distritales**, muchos de los casos los proyectos priorizados y aprobados, debido al impacto que se tiene y el monto económico que demanda; tienen que ser propuestos a otra instancia superior del Proceso Presupuesto Participativo, que en este caso es Provincial y/o Regional, si es que hablamos a nivel distrital. Por lo que, el Alcalde, participa en los proceso de nivel superior llevando la propuesta que puede financiado por la otra instancia.

**d. Fase 4: formalización:**

- **Formalización de Acuerdos y Compromisos**, una vez realizado el proceso de las fases b y c, donde se han priorizados los problemas y elaborados los proyectos; se realiza la formalización mediante la firma del Acta, por parte de todos los actores. Del mismo modo, este se convierte en un compromiso tanto del gobierno local como de la sociedad civil, en la implementación de estos acuerdos. Para lo cual, es importante el rol que cumple el CCL y el Comité de Vigilancia.
- **Informe de Evaluación de cumplimiento de acuerdos**, estos acuerdos realizados al culminar el proceso del Presupuesto Participativo, tienen que ser elevado a sesión de concejo, para su respectiva evaluación y aprobación.
- **Envío de la Documentación Físico a la DNPP del MEF**, la documentación total de todo el proceso del Presupuesto Participativo (desde la convocatoria, asistencia a las capacitaciones y la firma de los acuerdos), además de otros tipos de actividades realizados dentro del proceso presupuestario se tiene que remitir, en físico y

virtual, a la Dirección Nacional de Presupuesto Participativo del Ministerio de Economía y finanzas, para dar fe de haberse llevado a cabo este proceso participativo.

Como acciones colaterales, esta norma considera la conformación del Comité de Coordinación Local (CCL), donde está integrado por representantes de la Sociedad Civil que son elegidos democráticamente, y los representantes del gobierno local, su periodo de duración es de 2 años. Asimismo, se elige a un Comité de Vigilancia ciudadana, que es el ente encargado de vigilar la implementación de los acuerdos arribados durante el proceso del Presupuesto Participativo.

Lo que se busca con esta normatividad es incorporar a la Sociedad Civil organizada, a participar en este proceso como actor e involucrándose en el desarrollo de su localidad; para lo cual, este proceso tiene una serie de etapas, cuya duración es de aproximadamente 08 meses, se inicia con la preparación del proceso y culmina con la formalización de Acuerdos y compromisos; luego, toda la documentación debe ser remitido en físico a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (DNPP – MEF); de esa manera se demuestra que el Presupuesto Participativo en un determinado lugar se ha realizado. Es importante indicar que, la convocatoria al proceso se encuentra plasmado en una ordenanza municipal.

Es importante resaltar que dentro del presupuesto participativo, los Alcaldes están en la obligación de realizar la Rendición de Cuentas de su gestión anual; ya que es un espacio donde se tienen que generar intercambios de opiniones y puntos de vista.

Por lo tanto, el Presupuesto Participativo es una norma, que busca lograr la concertación, la participación ciudadana, el involucramiento de ella en todo este proceso de desarrollo local; así como también, el fortalecimiento de las capacidades y competencias de las organizaciones sociales dentro de un espacio territorial.

## 5. ENFOQUES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:

El proceso del Presupuesto Participativo, tiene dos enfoques que son utilizados para de esa manera poder llevar a cabo dicho proceso. El primer enfoque, es la de cumplir con la normatividad; y el segundo enfoque, es la que considera que es un proceso que debe permitir el fortalecimiento de la Gobernabilidad Democrática a nivel local.

El primer enfoque, considera y cree que el proceso del presupuesto participativo debe realizarse en dos o tres días, donde se convoque a la sociedad civil para que solamente se aboque a elegir y/o proponer sus obras de infraestructura. Es decir, tienen un enfoque meramente pragmático y utilitario; ya que, lo que se quiere es solamente

recoger sus propuestas, y la municipalidad con su equipo técnico, elaborar toda la documentación con la finalidad de que al concluir del proceso, se logre la aprobación de la lista de obras de infraestructura para ser ejecutadas el próximo año.

Este enfoque, aparte de ser utilitaria y pragmática, actúa con mucho temor de que la sociedad civil cuestione a sus autoridades, no abre espacio de diálogos ni tampoco capacita y educa a sus actores locales. Es decir, el gobierno local se encuentra en un espacio donde la realidad local le es adversa; por lo que, este trata de minimizar la convocatoria, reducir las actividades y los asistentes a dicho proceso.

Del mismo modo, es importante indicar que los responsables de este proceso, consideran que la población no tiene conocimiento, ni experiencia para poder actuar; ya que, hacen uso de la politiquería y generan conflictos con las autoridades, perdiéndose el rumbo y orientación del proceso. Por lo tanto, para evitar esto, se busca realizarlo rápidamente.

Mientras que el segundo enfoque, considera que el proceso del Presupuesto Participativo, debe ser un proceso mediante el cual, se tenga que cumplir con los procedimientos en forma obligatoria; a la vez, debe: 1) fortalecer las competencias y capacidades de las organizaciones de la sociedad civil, instituciones privadas y públicas; 2) El involucramiento de los diferentes actores locales; 3) Generar confianza y credibilidad entre el gobierno local y la sociedad civil; 4) Acercar al gobierno local a la población; 5) Generar transparencia por parte del gobierno local.

Este segundo enfoque, es más democrático y participativo, en comparación al primer enfoque que es todo lo contrario. Ya que, mientras más amplio seas en la convocatoria, más transparente en la rendición de cuenta y el acceso a la información, capacites permanentemente a los líderes locales y actores se va a demostrar la transparencia de la gestión municipal; logrando generar confianza y liderazgo, de esa manera vamos a poder asumir el reto de construir el desarrollo local con el involucramiento de la ciudadanía.

## 6. CONFLICTOS LOCALES:

En muchos de los casos, los que se muestran contrario a los gobernantes aprovechan el proceso del presupuesto participativo para generar caos y desorden, logrando hasta el extremo de impedir llevar a cabo el Presupuesto Participativo. Para lo cual, se unen con otros actores locales, que no se sienten identificados con la máxima autoridad para hacerle frente evitando llevar el proceso con mucha normalidad.

Los procesos presupuestarios participativos, de acuerdo a la gestión que realiza un gobernante con su equipo, en algunos de los casos si no abre espacio de participación ciudadana, transparencia y vigilancia ciudadana, va a encontrar oposición y conflicto, por parte de la sociedad civil. Ya que, muchas de las veces, los ciudadanos no se

encuentran informados de lo que viene realizando la gestión local. Y al no contar con ello, sencillamente, genera críticas y cuestionamientos al gobierno local.

Dentro del proceso participativo, en algunos de los casos, se convoca en forma abierta donde dan la participación de los diversos actores locales, como también de los ciudadanos que desean participar; ya que, las municipalidades son pequeñas y en algunas ocasiones son muy pocas las organizaciones sociales, instituciones, etc.

El enfoque neoliberal, considera al Presupuesto Participativo, como un acto de elección de las obras de inversión; es decir como si fuera un proceso donde los ciudadanos acuden solamente a votar por sus obras para que sean aprobados. Dejando de lado el aspecto de la Democracia Participativa, la Transparencia, la distribución de los recursos en forma equitativa, la conformación del comité de vigilancia, la relación de la inversión con la visión de desarrollo y la planificación.

## 7. A MODO DE CONCLUSION:

Podemos concluir manifestando, lo siguiente:

- El Presupuesto Participativo, en nuestro país tiene una década de su implementación; cuya ventaja es que se encuentra normado mediante Leyes y Decretos a nivel nacional, donde todos los gobiernos subnacionales están en la obligación de implementarlos.
- La implementación del Presupuesto Participativo, en cierta forma se implementa en los espacios territoriales como algo formal, por cumplir; donde los ciudadanos o delegados acuden solamente para que su sector tenga la oportunidad de obtener algún tipo de obra que les permita mejorar sus condiciones y calidad de vida.
- En muchos de los casos, los Presupuestos Participativos no están vinculados con la visión de desarrollo que tiene el gobierno local; es decir no se articula al Plan de Desarrollo Concertado motivo por el cual muchas veces no se orienta dentro de estos parámetros.
- La falta de voluntad política de las autoridades induce a que los Alcaldes y funcionarios, posterior al proceso presupuestario, modifiquen y generen algunos cambios en las inversiones que han sido aprobado; generando malestar en los ciudadanos que han participado en dicho evento presupuestario.

## 8. BIBLIOGRAFIA:

- Mercedes Di Virgilio, María "Modulo I: Participación Ciudadana y Políticas Publicas" "Unidad 1.1.: Mecanismos constitucionales de Participación Ciudadana", 7ma Edición, febrero 2013, INDES – BID, Washington.
- Oszlak, Oscar "Implementación participativa de Políticas Públicas. Aporte a la construcción de un marco analítico". En: "construyendo Confianza" – Volumen II, 2010, Argentina.
- Pavka, Marcelo "Metodología de presupuestación participativa" "Lección 1: Más y Mejor Democracia: el Presupuesto Participativo", 2013, CELADEL, Argentina.

---

La Editorial de **VOX LOCĀLIS** no se responsabiliza de los juicios y opiniones expresados por los autores en sus artículos y colaboraciones.